MORAL

¿Católico y Masón?

Grave problema. Desde un tiempo a esta parte, repetidas veces han llegado voces de alarma a esta Revista. Se intensifica el proselitismo masón. Fuera de los que sucumben, víctimas de la ignorancia o debilidad de carácter, son muchos los que han sido solicitados y tentados por los socios de la Escuadra y el Mandil. A muchos, como que les suena algo en los oídos sobre la actitud irreconciliable de la Iglesia con esa secta tenebrosa. En su mente esa nebulosa se concreta en esta idea: **"Un católico verdadero no puede ser verdadero masón."** Pero otros preguntan: Y ¿qué tiene eso de malo? ¿Por qué esa incompatibilidad, cuando nos dicen que los fines de la Masonería son filantrópicos y que sus esfuerzos tienden al perfeccionamiento intelectual, social y cultural de la humanidad? A unos y a otros querría responder con este primer artículo.

Un principio. Todo sistema y herejía, por malo que sea, contiene algo de bueno; porque el mal absoluto, total, no se da. Y ahí radica la desorientación de muchos; en fijarse únicamente en el aspecto aceptable y bueno y cerrar sus ojos al reprobable y malo. Por esta razón muchos católicos incautos caen en las redes del Comunismo. ¿Qué tiene de malo el Comunismo, preguntan, cuando trata de elevar el nivel de las clases proletarias? ¿Cuando pretende que en la sociedad todos sean trabajadores, que desaparezcan los privilegios, que se nivelen las desigualdades en una palabra, que en la familia humana haya más justicia y más fraternidad?

Ciertamente si el Comunismo fuera ESO y SOLO eso, ningún católico podría rechazarlo. Son ésas, ideas y principios de la sociología cristiana y eco fiel de la doctrina promulgada en las Encíclicas y mil otros documentos de la Iglesia. Pero el Comunismo dice más; afirma mucho más. El Comunismo asienta como base que SOLO existe la materia con sus fuerzas físico-químicas y por lo tanto;

a) que Dios no existe
b) que el alma no existe
c) que la cuestión religiosa es un mito
d) que la moral es un fantasma y un prejuicio
e) que el Estado es la única autoridad y que de él derivan todos los derechos
f) que el destino del hombre se cierra en lo temporal...

He ahí dos aspectos del problema ciertos e innegables. Ahora bien, **lo básico,** son los principios que fundamentan el sistema. Por lo tanto, ante esta realidad, es evidente que el catolicismo no puede pactar con el comunismo. El fundamento materalista lo infecciona todo y lo envenena y hace imposible todo pacto. Por eso Pío XI afirmaba categóricamente:

"Ningún verdadero católico puede ser verdadero comunista"

"Ningún verdadero comunista puede ser verdadero católico"

Hay incompatibilidad total, absoluta; la del día con la noche; la de la luz con las tinieblas.

Otro tanto puede afirmarse de la masonería. No basta que tenga algunos aspectos ventajosos, desde el punto de vista material, social. Sus principios, como veremos, son completamente anticatólicos y remedando la fórmula de Pío XI podemos afirmar:

"Ningún verdadero católico puede ser verdadero masón"

Ningún verdadero masón puede ser verdadero catóólico"

Toda otra actitud es absurda; pretende hermanar la verdad con la mentira.

Una orientación: Los Papas y la Masonería. Debemos los católicos tener siempre en cuenta y respetar la autoridad de la Iglesia, sobre todo en puntos relacionados con la fe y la moral. Y esa autoridad no sólo se extiende a la proclamación de dogmas, sino también a la orientación de ciertas conductas. Y esos documentos, aunque sean verdaderas definiciones ex cathedra, o verdades infalibles, sin embargo, obligan a los católicos, a ajustar su conducta a ellas y a darles un asentimiento interno, si bien

no sea tan entero e irrevocable como en los dogmas de fe. Son normas que no se dejan al arbitrio de cada católico; obligan en conciencia y deben guardarse con fidelidad.

La elaboración de Encíclicas y otros documentos pontificios análogos, suponen, además de la gracia de estado con que Dios proteje al Vicario de Cristo, un estudio detenido del problema que se ventila, una consulta de gente especializada en la materia y una redacción sumamente diligente y escrupulosa. Nada se deja a la improvisación; nada se escapa al examen y todo se somete al análisis más escrupuloso y al más riguroso control. Aún desde el punto de vista meramente humano los documentos pontificios representan un maximum de garantía y una seguridad de acierto.

Ahora bien, desde que la actividad de los Masones se ha dejado sentir, los Papas sin interrupción han condenado la Masonería en los términos más rigurosos y la Iglesia ha decretado en su Derecho Canónico las penas más severas contra los afiliados a la secta de la masonería. Para un hombre de recta razón, este solo hecho debe ser argumento decisivo. Por eso en este artículo queremos lisa y llanamente presentar a los lectores de "SIC" la serie de documentos que, desde hace siglos, han brotado de la Cátedra de San Pedro contra la Masonería.

CLEMENTE XII en su Bula "In Eminentí" de 28 de Abril de 1738.

"Nos, reflexionando sobre los gravísimos daños que ordinariamente resultan de semejantes sociedades, no sólo a la tranquilidad temporal de los Estados, sino también a la salud espiritual de las almas, enseñándonos la palabra de Dios, que los Superiores de la familia del Señor han de velar siempre de día y de noche, a manera del siervo fiel y prudente para que semejante clase de hombres no horaden la casa como los ladrones... y por otras justas y razonables causas a NOS conocidas, con el parecer de algunos de nuestros Venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, y por nuestra propia voluntad y con la plenitud de la autoridad apostólica, establecemos y decretamos que deben ser condenadas y prohibidas dichas sociedades, reuniones o asambleas llamadas de los fracmasones o con cualquier otro nombre, como en nuestra presente Constitución, perpetuamente valedera, las condenamos y prohibimos".

BENEDICTO XIV, en su Bula "Provida" de 18 de marzo de 1751.

"Ha llegado a nuestros oídos que hay algunos que no vacilan en afirmar y propalar, que dicha pena de excomunión impuesta por nuestro Predecesor, carece ya de efecto, porque dicha Constitución no ha sido confirmada por NOS, como si fuera necesaria la confirmación expresa del Pontífice sucesor para que subsistan las Constituciones apostólicas del predecesor.

Y también se Nos ha insinuado por varones piadosos y temerosos de Dios que para quitar todo subterfugio a los calumniadores y declarar la uniformidad de nuestra intención y voluntad con la de nuestro predecesor, sería muy del caso que añadiéramos el nuevo sufragio de nuestra confirmación a la Constitución de nuestro Predecesor.

Nos,aun cuando principalmente en el jubileo y muchas veces antes, hemos concedido benígnamente la absolución de la excomunión en que habían incurrido muchos fieles de Jesucristo, verdaderamente arrepentidos y contritos y que prometían de todo corazón apartarse enteramente de esas sociedades y no volver jamás a ellas en lo futuro; no hemos dejado tampoco de instar con todo empeño y cuidado para que se proceda por los competentes jueces y tribunales... contra los violadores de dicha Constitución".

PIO VII en su Bula "Ecclesiam a Jesuchristo" de 13 de Setiembre de 1821.

"Nadie ignora cuánta multitud de hombres malvados se han coaligado en estos dificilísimos tiempos contra el Señor y contra su Cristo, los cuales principalmente procuran, aunque en vano, engañando a los fieles con una filosofía vana y falaz y separándolos de la doctrina de la Iglesia, echar por tierra y acabar con la misma Iglesia. Hace ya mucho tiempo que esta Santa Sede, habiendo descubierto estas sectas, fuerte y libremente clamó contra ellas y puso de manifiesto las maquinaciones que ocultamente se tramaban en ellas contra la religión y la sociedad civil. Mucho tiempo hace

que excitó a todos a procurar que estas sectas no llegaran a realizar lo que criminalmente intentaban. Mas por desgracia el éxito por esta Santa Sede esperado no correspondió a sus cuidados;y estos hombres malvados nunca han desistido de su empeño; de donde se han seguido los males que nosotros mismos presenciamos".

LEON XII en su Bula "Quo Graviora" del 13 de marzo de 1815.

"No se crea que todos estos males y otros que omitimos, falsa y calumniosamente los atribuímos a estas sociedades secretas. Los libros que no vacilaron en escribir sobre la Religión y el Estado los inscritos en ellas, en los que menosprecian la autoridad, blasfeman de la soberanía, repiten que Cristo es un escándalo o una necedad; más aún, enseñan que no hay Dios y que el alma del hombre muere con el cuerpo: los Códigos y Estatutos que explican sus doctrinas e instituciones manifiestamente declaran todo lo que ya hemos mencionado y que por ellos es aprovechado para destruir las autoridades legítimas y los mismos fundamentos de la Iglesia. Y no es menos cierto que estas sectas, aunque diferentes en el nombre, están unidas entre sí con el vínculo criminal de sus perversísimas doctrinas".

GREGORIO XVI en su Bula "Mirari vos" 15 de agosto de 1832.

"A otras muchas causas de no escasa gravedad que nos preocupan y llenan de dolor, deben añadirse ciertas asociaciones o reuniones, las cuales, confederándose con los sectarios de cualquier falsa religión, simulando afecto y piedad hacia la religión, pero llenos a la verdad del deseo de novedades y de promover sediciones en todas partes, predican libertades de tal género, promueven perturbaciones en las cosas sagradas y civiles y desprecian cualquier autoridad, por más santa que sea. Con el ánimo, pues, lleno de tristeza, pero enteramente confiado en Aquel que manda a los vientos y calma las tempestades, escribimos estas cosas Venerables Hermanos para que armados con el escudo de la fe, peleéis valerosamente las batallas del Señor".

PIO IX en la Alocución de 25 de setiembre de 1865.

"Réstanos ahora amonestar y excitar con todo el celo de nuestro paternal corazón a los fieles afiliados a esta secta, que vuelvan a mejor acuerdo y que se aparten de estas funestas sociedades para que no caigan en el abismo de eterna perdición; y a todos los demás fieles, en virtud del solícito celo de sus almas que nos anima, exhortamos fervorosamente a que se guarden de las engañosas palabras de los sectarios que, simulando probidad, arden en odio contra la Religión de Jesucristo. Procuren conocer que estos tales sectarios son aquellos lobos de quienes Jesuscristo predijo que vendrían disfrazados con piel de oveja para devorar el rebaño y ténganlos por tanto, en el número de aquellos, de cuyo trato y compañía en tal manera quiso alejarnos el Apóstol que nos mandó que ni les saludáramos siquiera".

LEON XIII en su Encíclica "Humanum Genus" de 20 de abril de 1884.

"Lo que sobre todo importa es ver confirmada por los hechos la previsión de nuestros predecesores. En espacio de siglo y medio la secta de los masones se ha apresurado a lograr aumentos mayores de los que podía esperarse y, entrometiéndose por la audacia y el dolo en todos los órdenes de la sociedad ha comenzado a tener tanto poder que parece haberse hecho casi dueño de los Estados. De tan rápido y terrible progreso se ha seguido en la Iglesia, en el poder de los príncipes y en la salud pública la ruina prevista muy de atrás por nuestros predecesores y se ha llegado al punto de temer grandemente para lo venidero, no ciertamente para la Iglesia, cuyo fundamento es bastante firme para que pueda ser socavada por esfuerzo humano, sino por aquellas mismas naciones en que logra gran influencia la secta de que hablamos".

PIO XI en su Encíclica "Divini Redemptoris" de 19 de marzo de 1937.

"Una poderosa ayuda a la difusión del Comunismo es esa verdadera conspiración del silencio ejer-

cida por una gran parte de la prensa mundial no católica. Decimos conspiración, porque no se puede explicar de otro modo el que una Prensa tan ávida de poner de relieve aun los más menudos incidentes cotidianos, haya podido pasar en silencio durante tanto tiempo, los horrores cometidos en Rusia, Méjico y también en gran parte de España y hable relativamente poco de una organización mundial tan vasta como es el comunismo moscovita. Este silencio se debe en parte a razones de una política menos previsora y está apoyada por varias fuerzas ocultas que desde hace tiempo tratan de destruir el orden social cristiano".

El desfile de Papas ha sido largo; todos ellos condenan la Masonería; todos ellos lo hacen en los términos más severos. Y no vaya nadie a creer que se ha agotado la materia; podrían llenarse muchas páginas más, con testimonios que encierran siempre una repulsa de la Masonería tan terminante como enérgica. ¿Puede un católico verdadero subestimar y despreciar esa actitud y condena constante del Pontificado?

Pero como la pertinacia no cede y siempre quiere hallar subterfugios, recordemos el famoso artículo que el R. P. Cordovani O. P. Maestro del Sacro Palacio, a cuyo cargo va vinculada la misión de velar por la pureza de la fe y que viene a ser como el consejero del Papa en materias teológicas, publicó en el "Osservatore Romano" el 19 de marzo de 1950; fecha que no se debe olvidar.

"...La nota particular de este renacer masónico es la voz que se difunde, en los diversos medios sociales, de que la masonería de un rito determinado no está ya en contraposición con la Iglesia; que, por el contrario, se ha llegado a un acuerdo entre la masonería y la Iglesia, en fuerza del cual también los católicos pueden inscribirse tranquilamente en la secta sin peligro de excomunión ni de reprobación. Los corifeos de esta propaganda saben ciertamente que nada ha sido cambiado en la legislación de la Iglesia con relación a la masonería; y si persisten en hacer aquella propaganda, es para aprovecharse de la ingenuidad de los débiles.

El Derecho Canónico y la Masonería. La Iglesia, como Sociedad perfecta, tiene su Derecho Canónico, o sea, una compilación de leyes dadas por Dios o por la potestad eclesiástica, para la constitución, régimen y disciplina de la Iglesia Católica. Las diversas colecciones de esas leyes, elaboradas a través de los siglos cristalizaron en forma moderna y práctica, en el actual Derecho Canónico promulgado por Benedicto XV el 27 de mayo de 1917 y puesto en vigor desde el 19 de mayo de 1918.

El libro V trata de los delitos y penas. Es evidente que entre el delito y la pena debe haber cierta proporción: principio evidente que enuncia así el Derecho Canónico en el Canon 2218; "Las penas que se decreten deben ser equitativamente proporcionadas al delito..." Ahora bien, las penas dictadas contra los Masones son de las más graves; luego quiere decir que el delito de dar el nombre a la Masonería es sumamente grave. Veámoslo:

CANON 2335: Caen sin más aviso en excomunión simplemente reservada a la Sede Apostólica, los que den su nombre a la secta masónica o a otras sociedades semejantes que maquinan contra la Iglesia o las potestades civiles".

Ahora bien, los efectos de la excomunión son muy graves, porque toda persona excomulgada y por lo tanto todo masón:

1º) NO PUEDE recibir los Sacramentos. (Can. 2.260)
2º) NO PUEDE recibir sepultura eclesiástica, si es notoria su filiación masónica y antes de su muerte no da señal alguna de retractación. (Can. 1.240)
3º) NO PUEDE participar en las indulgencias, sufragios y preces públicas de la Iglesia. (Can. 2.262)
4º) NO PUEDE ser padrino de Bautismo. (Can. 776)
5º) NO PUEDE ser padrino de confirmación. (Can. 796).
6º) NO PUEDE servir de testigo en los juicios eclesiásticos. (Can. 1757)
7º) NO PUEDEN celebrarse por su alma exequias solemnes o funerales de aniversario... (Can. 1.241)
8º) NO PUEDE celebrarse su matrimonio dentro del templo ni con los ritos y ceremonias que corresponden a los católicos a no ser que antes de casarse haya abjurado de la masonería, u otra secta semejante. (Can. 1.065)
9º) NO PUEDE pertenecer a las Cofradías o Asociaciones religiosas. (Can. 693)

CONCLUSION: Ningún católico puede en conciencia ser masón.

V. IRIARTE. S. J.